

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-046 VERSION: 2 FECHA:

PAGINA1 de 4

ADICION DE CONTRATO

ADICION Y MODIFICACION No: 03 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 037 DE 2021

PROCESO No:

SS21-037

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO

MEQZ.

CONTRATISTA:

SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE

SANTANDER - ACTISALUD

OBJETO:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE

LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL:

\$4.265.812.656

VALOR ADICIONAL 1: \$2.070.719.916

ADICION EN PLAZO 1: DOS (2) MESES -HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021

ADICION EN PLAZO 2: UN (1) MES -HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021

ADICION EN PLAZO 3: DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO -HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2021

Entre los suscritos: MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, obrando como representante legal de SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD, con Nit. 900.482.444-9, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición al Contrato Colectivo Sindical No. 037 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 037 de 2021, cuyo objeto es CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por vaior de \$4.265.812.656. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01/01/2021, con plazo hasta el 30/04/2021. 3) Que según Adición 01 se incrementó el valor en \$2.070.719.916 y se amplió el plazo de ejecución en un (1) mes. 4) Que conforme Adición 2 se amplió el plazo de ejecución en un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente a 31/07/2021 y ejecutado en el 73,69%. 5) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en se requiere contratar la especialidad en Medicina Física y del Deporte ya que actualmente la demanda de atención ha aumentado a nivel intrahospitalario y ambulatorio; atención que no puede ser cubierto por la institución debido a que no cuenta con profesionales de esta especialidad en la planta de personal, por tal motivo, la E.S.E HUEM requiere la contratación de mínimo un (1) especialista a valor fijo mensual para el cumplimiento de las actividades del proceso de atención, el cual incluye: Atención de urgencias médicas, Atención en hospitalización, Consulta de resultados, Atención interconsultas de otros servicios, Atención



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-046
VERSION: 2
FECHA:
PAGINA2 de 4

ADICION DE CONTRATO

por consulta externa y la Realización de los procedimientos que son inherentes a la atención por la especialidad. La distribución de los horarios será de lunes a viernes 8 horas diarias. Adicionalmente teniendo en cuenta que de acuerdo al comportamiento económico del contrato aún existen suficientes recursos disponibles se requiere ampliar el plazo de ejecución contractual, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de servicios asistenciales especializados, en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 7) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". Conforme a lo anterior se acuerda: CLAUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula Tercera literal c) Obligaciones Especiales del Contrato 037 de 2021, en el sentido de incluir un Médico Especialista (Medicina Física v del Deporte) Así:

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES A EJECUTAR
Médico Especialista (Medicina física y del Deporte)	 Responder en forma oportuna a las interconsultas generadas por otras especialidades y/o necesidades de los servicios de la institución.
	 Generar órdenes de atención según criterio para la atención integral de los pacientes.
	3. Cumplir las funciones del área de acuerdo a las actividades a desarrollar.
	4. Presentar mensualmente las actividades y eventos a desarrollar.
	5. Informar de manera inmediata al coordinador del servicio, cualquiel modificación en las actividades o eventos, quejas, de manera general cualquiel situación o eventualidad que afecten la eficiencia en la prestación de servicios.
	6. Participar en los comités técnicos y científicos en los cuales su presencia sea necesaria.
	7. Trabajar mancomunadamente con el coordinador del servicio para logral objetivos y metas propuestas.
	8. Valoración de los pacientes ingresados para comenzar el programa de rehabilitación cardiaca fase I y rehabilitación física de forma coordinada con e resto del equipo. En la fase II recibir a los enfermos procedentes de la consulta de cardiología preventiva de la unidad de rehabilitación cardiaca.
	9. Realizar una valoración global del enfermo desde el punto de vista cardiorrespiratorio, locomotor y neurológico con especial interés en otras patologías que pudieran influir como comorbilidad produciendo algún tipo de deficiencia o discapacidad con limitación en el entrenamiento físico.
	10. Control y asesoramiento en el tipo de actividad deportiva, una vez que e paciente ha finalizado el Programa de Rehabilitación Cardiopulmonar.
	11. Confirmación de la indicación de rehabilitación cardiaca o rechazo de paciente por contraindicación fisco de índole no cardiológico o psíquico.
	12. Establecer el programa rehabilitador de forma individualizado, según los requerimientos del paciente: prescribe ejercicio físico adecuado para e paciente, modificándolo y adaptándolo a cada momento evolutivo.

ES.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-046

VERSION: 2

FECHA:

PAGINA3 de 4

ADICION DE CONTRATO

- 13. Prescripción de otras terapias dentro del campo de la medicina física y de rehabilitación, como fisioterapia, ortesis para conseguir la recuperación del paciente y la realización del entrenamiento físico de la forma más efectiva.
- 14. Diseñar un programa de ejercicio aeróbico como hábito de ejercicio extrahospitalario generalmente programa de ejercicio físico individualizado con aplicación del límite de la frecuencia cardiaca para el entrenamiento físico en función de la ergometría realizada y el riesgo del paciente.
- 15. Informar al paciente del programa de rehabilitación, objetivos, componentes lugar horario y duración.
- 16. Coordinar juntamente con el cardiólogo o neumólogo un programa de cuidados médico con especial énfasis en el cambio del hábito de vida, con modificación en la dieta el ejercicio físico que pueda realizar el cumplimiento del tratamiento farmacológico.
- 17. Coordinar la valoración complementaria de otras especialidades si fuera necesario para el mejor control del paciente y efectividad en el programa de rehabilitación cardiaca.
- 18. Determinación de la estratificación del riesgo cardiaco del paciente.
- 19. Coordinar los grupos de tratamiento en función del riesgo de los pacientes.
- 20. Elaborar el programa de rehabilitación atendiendo a su aspecto más esencial como ejercicio físico psicoterapia y educación sanitaria teniendo en cuenta a los restantes miembros del equipo y su disponibilidad horaria.
- 21. Supervisión médica durante las sesiones de entrenamiento físico en paciente de medio y alto riesgo
- 22. Responsable de la elaboración de un plan estratégico de actuación en caso de emergencia coordinado con equipo de rehabilitación.
- 23. Participa junto con el equipo en la presentación del programa y en las sesiones de educación sanitaria.
- 24. Coordinación con Atención primaria en la rehabilitación cardiaca extrahospitalaria.
- 25. Facilitar la comunicación directa con todos los miembros del equipo.
- 26. Asistir a las sesiones y/o reuniones programadas conjuntas con el equipo de rehabilitación.
- 27. Realización y actualización de protocolos de actuación en el Programa de Rehabilitación cardiaca consensuados con el equipo.
- 28. Informe clínico conjunto tras finalizar la fase II del programa de rehabilitación con valoración de secuelas y consejo labora al alta junto con normas de educación sanitaria y entrenamiento aeróbico individualizado dirigido al paciente médico de familia y equipo de valoración de incapacidad si procede.
- 29. Colaboración con asociación de enfermos cardiopatías y ayuda para el correcto cumplimiento de la fase III
- 30. Valoración de la calidad del Programa mediante criterio de equidad eficacia y eficiencia.
- 31. Los demás inherentes y/o asignadas por el inmediato superior.



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-046 VERSION: 2

FECHA:

PAGINA4 de 4

ADICION DE CONTRATO

PARAGRAFO: Se aclara que la modificación no requiere adición de recursos económicos ya que el valor proyectado del contrato hasta su finalización alcanza a cubrir el costo generado por la modificación. CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese el contrato Colectivo Sindical No. 037 de 2021, ampliando el plazo del contrato en diez (10) días calendario más; para una duración total del contrato de siete (7) meses diez (10) días calendario, cómputo que se extiende hasta el 10 de agosto de 2021. CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Séptima del contrato Colectivo Sindical No. 037 de 2021. CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato Colectivo Sindical No. 037 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 2 9 JUL 2021

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ

Gerente E.S.E. HUÈM

FRANCY YINID ARCHILA FLÓREZ

R/L SINDICATO ACTISALUD

Revisó y Aplobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS